



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2018-00578-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por COOCREDIEXPRESS contra YADIRA MONTENEGRO MENDOZA, informando que se encuentra pendiente resolver solicitudes de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 05 de septiembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia, observa la suscrita que, en efecto, se allegó solicitud de entrega de depósitos judiciales pendientes por entregar, lo cual sería del caso acceder toda vez que se encuentra aprobada la liquidación del crédito y costas al interior de este proceso, de no ser porque advierte la suscrita dos situaciones: la primera es que en el expediente digitalizado, no reposa poder conferido en favor del Sr. JOSE LUIS MAURY MÁRQUEZ, lo que no permite evidenciar si tiene autorización expresa para el cobro de tales dineros; aunado a ello, recibimos información por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en capacitación realizada en las instalaciones del Consejo Seccional de la Judicatura, que advierte que a los apoderados, sólo se les pagarán depósitos judiciales a través de abono a cuenta.

Así las cosas, se requerirá al abogado JOSE LUIS MAURY MÁRQUEZ, a fin de que se sirva allegar poder actualizado conferido por el representante legal de la empresa ejecutante, en el que, además, se le autorice para el cobro de depósitos judiciales y con ello, deberá anexar certificación de cuenta bancaria personal en caso de que así se le autorice o certificación de cuenta bancaria de COOCREDIEXPRESS, a efectos de que el pago se realice con abono a cuenta. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud de entrega de depósitos judiciales, por las razones antes esbozadas.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al abogado JOSE LUIS MAURY MÁRQUEZ, a fin de que se sirva allegar poder actualizado conferido por el representante legal de la empresa ejecutante, en el que, además, se le autorice para el cobro de depósitos judiciales y con ello, deberá anexar certificación de cuenta bancaria personal en caso de que así se le autorice o certificación de cuenta bancaria de COOCREDIEXPRESS, a efectos de que el pago se realice con abono a cuenta.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

LJ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bfe1ac798fc9c6ad13710a82d414520af28eb248aa5c71bf4d45bea67177f7f**

Documento generado en 05/09/2023 02:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>